

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Prenda.
Radicación: 73001418900520180013700.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JORGE ALBERTO ROJAS PARRA.

De acuerdo al reporte de la empresa de correos 472 el telegrama N°. 090 dirigido a la doctora LINA MARIA PARRA GRANADOS, mediante el cual se le comunicaba su nombramiento como Curador Ad-Litem, fue devuelto con causal de "Cerrado", se relevara del mismo, en consecuencia se ORDENA:

En concordancia se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado JORGE ALBERTO ROJAS PARRA., al Doctor NICOLAS ALFONSO HAYEK CARDENAS quien reside en la calle 19 N°. 13 – 195 fenix – casa 28 y teléfono 311.237.1423.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Once de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (11-09-2018).

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 020 fijado en la secretaría del juzgado hoy 31-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ